

la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Jana», modelo 117, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo (La Rioja), polígono Renocal, 52, apartado 52, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.-Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. homol. 1.993, 5 de julio de 1985; bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.<sup>º</sup> de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de calzados de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 5 de julio de 1985.-El Director general, P. A. (artículo 17, Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

**20573 RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.995 la bota de seguridad marca «Jana», modelo 113, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del referido calzado, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Jana», modelo 113, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo (La Rioja), polígono Renocal, 52, apartado 52, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.-Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. homol. 1.995, 5 de julio de 1985; bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.<sup>º</sup> de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de calzados de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 5 de julio de 1985.-El Director general, P. A. (artículo 17, Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

**20574 RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.991 la bota de seguridad marca «Jana», modelo 115-B, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del referido calzado, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Jana», modelo 115-B, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo (La Rioja), polígono Renocal, 52, apartado 52, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.-Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. homol. 1.991, 5 de julio de 1985; bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.<sup>º</sup> de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de calzados de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 5 de julio de 1985.-El Director general, P. A. (artículo 17, Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**20575 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se hace pública la autorización administrativa de proyecto de agua y declaración en concreto de su utilidad pública.**

El Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Navarra hace saber: Que a los efectos prevendidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su Reglamento de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una conducción de agua, por tubería subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Potasas de Navarra, Sociedad Anónima».
- b) Lugar de realización: De conducción de aguas a Subiza a la explotación minera.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de agua a la explotación minera de Olaz-Subiza.
- d) Características principales: Distancia, 1.000,53 metros; diferencia de niveles entre el punto de toma y el de consumo, 60,82 metros; tubería de fundición, de 120 milímetros de diámetro interior.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 2.941.531 pesetas.

Titulares afectados por la misma:

Titulares y domicilio	Servidumbre de paso (ML)	Concejo
Luis Larraya Ardanaz. Subiza .....	74	Olaz-Subiza.
Daniel Ibarrola D. Ulzurrun. Subiza .....	158	Olaz-Subiza.
Juana Rodriguez Portillo. Subiza ..	49	Olaz-Subiza.
Marcelino Larraya Goñi. Olaz-Subiza .....	90	Subiza.
José Luis Arraiza Portillo. Subiza ..	177	Subiza.
Serapio Larraya Guindano. Olaz-Subiza .....	44	Subiza.
Concejo .....	6	Subiza.
Ricardo Ibarrola Arraiza. Subiza ..	244	Subiza.
Concejo .....	6	Subiza.
Daniel Ibarrola. Subiza .....	25	Subiza.
Julián Goyeneche Osés. Subiza ..	91	Subiza.
Ignacio Larraya .....	36	Subiza.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Pamplona, calle Erleto-quieta, 2, y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 15 de julio de 1985.-El Director provincial (ilegible).